ACEPTACION DE OFERTA

Número de Contrato	**001 - 070 - 2026**	**Fecha de contrato**	09 JUN 2026
Proceso de Selección No.	Mínima Cuantía No. 002-073-2026 – COMPRAVENTA		
Entidad contratante	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.		
NIT	899.999.162-4		
Contratista	**ARTE Y DISEÑO INTERIOR EMPRESA UNIPERSONAL** **NIT** 900082730 - 4 Representante Legal **Aracely Rodriguez Carvajal** C.C. No. 38.464.136		
Teléfono	3137820403 -(602) 3479266		
Correo	arteydotaciones@hotmail.com		
NIT	900082730-4		
Objeto contractual	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA OFICINA PRINCIPAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES		
Valor	**DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DIECISIETE PESOS M/CTE ($16.436.017,00)**, incluido IVA, gastos, impuestos		
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 18 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que primero ocurra.		

De conformidad a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, Sub sección 5 articulo 2.2.1.2.1.5.2. y la Ley 1474 de 2011, artículo 94, se comunica la Aceptación de Oferta presentada por usted, en los siguientes términos y cláusulas.

CLAUSULAS:

1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares respalda el presente proceso de contratación con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 19526 de fecha 27 de abril de 2026, por valor TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($**36.644.350,10**) M/Cte.
con los rubros presupuestales que se indican:

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
NMOA DIRECCION DE PRODUCCION	A-05-01-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	$ 352.933,3
NMOA DIRECCION DE PRODUCCION	A-05-01-01-002-008 TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO; PRENDAS DE VESTIR	TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO; PRENDAS DE VESTIR	$ 7.926.556,7
NMOA DIRECCION DE PRODUCCION	A-05-01-01-002-009 CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO	CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO	$ 5.069.640,0

NMOA DIRECCION DE PRODUCCION	A-05-01-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	$ 9.136.466,7
NMOA DIRECCION DE PRODUCCION	A-05-01-01-003-008 MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	$ 991.866,7
EPPA ELEMENTOS DE PROTECCION	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO; PRENDAS DE VESTIR	$ 446.800,0
EPPA ELEMENTOS DE PROTECCION	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	$ 6.415.760,0
EPPA ELEMENTOS DE PROTECCION	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$ 6.304.326,7
		TOTAL	$ 36.644.350,10

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 18 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que primero ocurra.

3. **PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**: Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN**: Los lugares de ejecución serán en las siguientes direcciones:

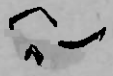
ALMACEN GENERAL
Dirección: Carrera 50 No.26-55 interior 1, Bogotá, D.C.
Ciudad: Bogotá D.C.
Departamento: Bogotá D.C.
País: Colombia

SEDE PRINCIPAL
Dirección: Calle 95 # 13 - 08
Ciudad: Bogotá D.C.
Departamento: Bogotá D.C.
País: Colombia

DIRECCION DE PRODUCCION
Dirección: Autopista Medellín km. 2.5 VIA SIBERIA Centro Empresarial Portos Sabana 80
Ciudad: Cota
Departamento: Cota
País: Colombia

5. **VALOR ACEPTADO**: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DIECISIETE PESOS CON M/CTE ($16.436.017,00)**, incluido IVA, gastos, impuestos

CUADRO DE PRECIOS

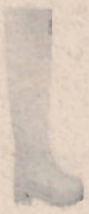
ITEM	BIEN O SERVICIO	IMAGEN DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	CANTIDADES	OFERTA ECONOMICA		VALOR TOTAL
						VALOR UNITARIO	IVA	
1	CASCO DE SEGURIDAD CON BARBUQUEJO 4 PUNTOS DE APOYO		ANSI Z89-1 -CEEN397 Composición: Termoplástico de ABS de alta resistencia. Dieléctrico Espuma interior de polietileno expandido para aislamiento térmico y resistencia a impactos laterales Suspensión tipo roller de 6 puntas para ajuste Suspensión tipo roller de 6 puntas para ajuste, Barboquejo de 4 puntas anclado directamente al casco, Mentonera en silicona	Unidad	6	$ 55.000	$ 10.450	392.700
2	COFIA DESECHABLE		Res, 2674 de 2013 Res. 2400/ de 1979 Art. 170 NTC 5949 Material: Tela de polipropileno Característica del Diseño: Cofia desechables tipo veneciana, suave, ligera, y respirable, tipo hongo. Cocida. Color: Blanco perfecta ventilación.	Bolsa * 100 Unidades	10	$ 10.000	$ 1.900	119.000
3	GORRO DE TELA AMARRAR ATRÁS		Descripción: Gorro para chef tipo bandana. Tamaño: talla única. Especificaciones: Ligero, transpirable, ajustable. Material: mezcla de poliéster y algodón. Color: blanco	Bolsa Por 50 unidades	2	$ 73.000	$ 13.870	173.740
4	LENTES DE SEGURIDAD CLAROS		Composición: Lente: policarbonato de alta resistencia impactos Anti-empañante Amplio ángulo de visión Protección 99,9% rayos UV Características del diseño: Patillas de longitud ajustable Puente nasal de goma suave Color lente: Claro	Unidades	12	$ 6.000	$ 1.140	85.680

5	TAPABOCAS DESECHABLE		TAPABOCAS DESECHABLEISO 9001 ZN 0410021501 Composición: Mascara facial termo sellado compuesta por tres capas de tel no tejida de las cuales una de ellas es un filtro con capacidad de alta filtración que supera el 98% de partículas no oleosas. Su tel es con base de fabricación con espesor 0,17+0,003,30 gramos con resistencia a la tensión en seco por libros de fuerza 18,0min capacidad resistencia liquida % 300min. 2 telas no tejidas que no son irritantes ni alergénicas. Color azul. Tamaño Universal.	Caja *50 U	24	$ 8.000	$ 1.520	228.480
6	GUANTES DE NITRILO DESECHABLES CAJA X 100		NTC 2091 Composición: Nitrilo 100% Características del diseño: Características del diseño: Grosor: 4 mm,Largo: 23 cm, Libre de Polvo Ajuste seguro Puño enrollado Ambidiestro Color: Azul o blanco Tallas: a fijar con el supervisor del contrato (talla y color según indicación del Supervisor del contrato)	Caja Por 100 UNIDADES	50	$ 15.750	$ 2.992	937.100
7	BOTAS DE SEGURIDAD DIELECTRICA CABALLERO		Composición: DIELÉCTRICA Capellada: Cuero graso calibre 20-22; Forradura: Ultramesh 3D Lengüeta: Lona con diseño fuelle; Cuello: En lona abullonada Suela: Poliuretano – Dureza de 70+ 10; Ojaletes: plástico Costura: hilo APTAN de alta resistencia; Plantilla: plantiquet Puntera: Composite; Peso: 800 gr./ par	PAR	20	$ 90.000	$ 17.100	2.142.000
8	GUANTERS DE CAUCHO		Composición: Elaborados en latex de caucho natural centrifugado. Cacteristicas del Diseño: Para ser utilizados en labores industriales, domésticas y agrícolas. Ergonómicos y de fácil postura; Tall: 7-71/2-8-81/2-9 Clase de guante: latex domestico; Calibre minimo17" Longitud mínima 28.5"	PAR	48	$ 6.000	$ 1.140	342.720

9	BATA DESECHABLE		Composición: Material: polipropileno; Características del diseño: Cierre: velcro en 5 puntos; Puño elástico Medidas: 125 cm de altura x 145 cm de anchura (desplegada); 59 cm longitud de manga; Gramaje: 40 g/m2 Peso por unidad: 88 gramos; Color Blanco Tallas: a fijar con el supervisor del contrato	UNID	400	$ 4.500	$ 855	2.142.000
10	MANGAS DE CARNAZA		Especificaciones Mangas de Carnaza:Tipo Cuero, elaboradas en carnaza espesor mayor de 1.3mm.Hilo de algodón calibre 30/4. en cumplimiento a la norma NTC 1981. Correas en reata. Puño abierto. Modelo Soldador. Color gris. Talla única para adulto. Medidas: Largo: 57 Cm, Ancho Hombro: 22 cm, Ancho Muñeca 14 cm. Peso: 0.86 kguso: industrial. Norma técnicá: EN420 y NTC 2190. Protección al calor y objetos punzantes y candentes.	PAR	8	$ 16.000	$ 3.040	152.320
11	OVEROL TIPO PILOTO CON LOGO DE ALFM		Composición: Tela Dril, Cremalleras dieléctricas. Características del diseño. Distribución de cremalleras, Puños 2, Bota 2, Cuerpo entero 1, Bolsillos traseros 2, Bolsillos delanteros 2, Bolsillos laterales 2, Total de cremalleras 11. Costura: Triple costura en hombros y mangas. Bolsillos: Pespunteados con doble aguja en pecho, delanteros del pantalón, piernas y trasero tipo parche. Pretina: Ancha resortada con logo bordado a full color con el logotipo de la organización. Cintas reflectivas según diseño. Color: AZUL	Unidades	24	$ 60.000	$ 11.400	1.713.600

12	RESPIRADOR CON CARBON ACTIVADO (N-95)		Composición: Válvula de exhalación; Capa de filtro de carbón activado Filtro: N-95; Características del diseño: Diseño ultra liviano y ergonómico; Hebillas termo selladas Elástico para mejor ajuste; Clip nasal metálico	unidades	350	$ 6.400	$ 1.216	2.665.600
13	GUANTES DE CARNAZA		Composición: Carnaza espesor de 1.4 a 1.6 mm. Características del Diseño: hilo de algodón calibre 30/4. Bies de algodón color GRIS PALMA CARNAZA REFLECTIVA	PAR	12	$ 7.000	$ 1.330	99.960
14	GUANTES TERMICOS KEVLAR 35CM		NTC 2190 Composición: Kevlar Características del Diseño: Tejido kevlar con gran resistencia a la abrasión y a la tracción. Ambidiestro. Sin costura. Puño elástico. Medidas: Puño 35 cm, Largo 35 cms Grosor 1,5 mm	PAR	6	$ 47.000	$ 8.930	335.580
15	MANGA KEVLAR 18"		NTC 2190 Composición: Kevlar 63% Algodón y Nylon 37 % Caracteristicas del diseño: Capa Kevlar Las Mangas resistentes a corte están fabricadas con una capa externa de Kevlar y una capa interna de algodón y nylon tejido sin costuras, La integración de la Capa de Kevlar y Algodón en el diseño da como resultado una muy buena protección a temperaturas menores a 100 grados centígrados y se complementa con una excelente resistencia a la abrasión.	PAR	4	$ 44.000	$ 8.360	209.440

16	GUANTES DE NITRILO MANGA LARGA		NTC 2190 Composición: Nitrilo Verde (100%) Características del diseño: 13 pulgadas de longitud Calibre de la palma 13.8-15.7 (milésimas de pulgada) Longitud (mm): 320-330 Resistencia a la tensión-sin envejecer (MPa): 20-21 Elongación de ruptura sin envejecer (%):400-450 Resistencia a la tensión envejecido (MPa): 15-16 Elongación de ruptura envejecido (%):300-350	PAR	24	$ 4.500	$ 855	128.520
17	TAPABOCA EN TELA		DESCRIPCIÓN: Productos de uso comunitario elaborados en sus capas internas y externas, en material que brinda resistencia al paso de partículas, con buena repelencia a aspersión de líquidos (Denominados antifluido), compuestos en su totalidad por su filtro interior de poliéster (Tela no tejida, hipoalergénica, impermeable, antiestática, no toxica, repelente a fluidos, resistencia estándar a rasgado, no estéril, respirable). Mejor adaptación al cuerpo: con bandas de ajuste elásticas Tejido a las orejas con excelente soporte nasal. Material Capa externa: Tela antifluido 58% polipropileno 42% polietileno. Calibre 65g/m Elemento Filtrante: Tela de 50% Poliester 50% Algodón Color: negro Uso: personal hasta 10 usos y 9 lavadas	CAJA POR 50 UNID EMPAQUE INDIVIDUAL	4	$ 82.000	$ 15.580	390.320
18	GUANTES DE VAQUETA		Composición: Guante en Vaqueta o cuero de res, color amarillo o gris, reforzado en costuras. NTC 2190. Riesgo físico - corte y punsión.	PAR	12	$ 7.000	$ 1.330	99.960
19	BOTAS CAÑA MEDIA Y ALTA		Composición: Botas diseñadas para un alto desempeño comodidad, agarre y resistencia para trabajo duro, utilizado en actividades de manipulación de alimentos doble inyección de PVC, Puntera con	PAR	8	$ 67.600	$ 12.844	643.552

			relieve Reforzado para proteger el talón, Suela antideslizante Cinta superior brillante que evite el desgaste Estrías superiores que faciliten el calce y estrías inferiores que faciliten el descalce. Tallas a acordar con el supervisor Impermeabilidad 100% Altura: 40 cm Peso: 1.727 gr aprox.					
20	DELANTAL PLASTICO		Especificaciones DELANTAL PLÁSTICO DESECHABLE-COLOR BLANCO100% POLIETILENO VIRGEN100% LIBRE DE LÁTEX 28" X 46" 1 MIL DE GROSORPAQUETE POR 50 UNIDADES	paquete x10und	25	$ 24.300	$ 4.617	722.925
21	CHALECO TIPO BRIGADISTA CHALECO TIPO BRIGADISTA		Composición: Chaleco tipo brigadista en dril con cinta reflectiva en tela a nivel de la cintura de dos pulgadas de ancho color plata con el logo de la Agencia Logística bordado a la altura del pecho lado derecho y las palabras regional atlántico bordado a la altura del pecho lado izquierdo y en la parte de la espalda bordado con el nombre brigadista en cinta reflectiva de 400 candelas de lux en tela y bordada. Modelo, estilo y forma: Tipo brigadista, color rojo, logo bordado altura del pecho lado derecho: Bolsillos tipo fuelle. Tallas: En coordinación con el supervisor del contrato	UNIDAD	12	$ 60.000	$ 11.400	856.800

22	CHALECO REFLECTIVO		Composición: Material Reflectivo case II Visibilidad reflectante de 360° Características del diseño: Área mínima del material de fondo: 0.50 m2 Material combinado o Reflectivo utilizado en conjunto con material de fondo: 0.13 m2 Ancho mínimo de las bandas de material retroreflectivo: 1.375" Longitud mínima del material retroreflectivo según el ancho: 4 yds con bandas de 1" de ancho. 3.1 yds con bandas de 1.372" de ancho. 2.15 yds con bandas de 2" de ancho. Color: Verde	UNIDAD	6	$ 6.000	$ 1.140	42.840
23	OVEROL DOS PIEZAS CON LOGO DE ALFM		**Composición** Tela Dril (según clima calor-frio) Cremalleras dieléctricas Características del diseño Costura: Triple costura en hombros y mangas Bolsillos: Pespunteados con doble aguja en pecho , delanteros del pantalón, piernas y trasero tipo parche. Pretina: Ancha resortada con logo bordado a full color con el logotipo de la organización. Cintas reflectivas según diseño Color: Azul oscuro, Caqui o Gris (Según la zona y el clima del lugar a utilizar)	UNIDAD	12	$ 60.000	$ 11.400	856.800
24	CAPA EN PVC		**Composición:** Tela flexible en PVC Recubrimiento interno: poliéster. Costura: Sistema de electro sellado Espesor: 0.35 mm + 0.5 mm Características del diseño: Dimensiones: Largo: 128 cm Ancho: 200 cm Color: Amarillo	UNIDAD	4	$ 38.000	$ 7.220	180.880

25	Cubre Barba Blanco		Especificaciones Técnicas Material: 100% Polipropileno (PP) tejido no tejido (TNT). Color: Blanco, azul (a veces detectable en azul para industria alimentaria). Diseño: Tipo mascarilla con elásticos ajustables en la parte posterior de la cabeza o detrás de las orejas. Tamaño: Talla única, tipo "18 pulgadas" o medidas estándar que cubren de nariz a nuez.	PAQUETE X 50	10	$ 65.000	$ 12.350	773.500
TOTAL					**1093**			**$ 16.436.017**

Con el siguente cuadro presupuestal:

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL - (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
NMOA DIRECCION DE PRODUCCION	A-05-01-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	$ 119.000
NMOA DIRECCION DE PRODUCCION	A-05-01-01-002-008 TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO; PRENDAS DE VESTIR	TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO; PRENDAS DE VESTIR	$ 228.480
NMOA DIRECCION DE PRODUCCION	A-05-01-01-002-009 CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO	CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO	$ 4.385.745
NMOA DIRECCION DE PRODUCCION	A-05-01-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	$ 2.613.240
NMOA DIRECCION DE PRODUCCION	A-05-01-01-003-008 MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	$ 2.394.280
EPPA ELEMENTOS DE PROTECCION	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO; PRENDAS DE VESTIR	$ 3.006.272
EPPA ELEMENTOS DE PROTECCION	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	$ 3.058.300
EPPA ELEMENTOS DE PROTECCION	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$ 630.700
			$ 16.436.017

NOTA: El contratista presenta los siguientes códigos en el RUT:

05-Impto.rentay compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de renta
09-Retencion en la fuente en el impuesto
14- Informante de exógena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y, por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

6. **FORMA DE PAGO**: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará en un solo pago total, previo recibo a satisfacción, sujeto a disposición PAC dentro de los treinta (30) días siguientes al acta recibo a satisfacción del objeto contractual, suscrita por el contratista y supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de los siguientes documentos:

6.1 Acta de recibo a satisfacción en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del presente contrato y el CONTRATISTA, donde constara la conformidad y las condiciones en las que se realiza la prestación de servicio y la entrega a cada una de las regionales de las cantidades estipuladas contractualmente.

6.2 Presentar la respectiva factura electrónica de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN.

6.3 Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.

6.4 Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo del último mes al momento de presentar la factura.

El contratista deberá anexar dentro de la oferta, copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

- Nombre o Razón Social **ARTE Y DISEÑO INTERIOR EMPRESA UNIPERSONAL**
- Número de NIT 900082730-4
- Entidad Financiera BANCOLOMBIA
- Numero cuenta 06249062195
- Clase de cuenta AHORROS

6.5 Informe de Supervisión.
6.6 Acta de almacén.

NOTA 1: En consideración a la implementación de la facturación electrónica en la Agencia Logística a partir del mes de diciembre de 2021, la factura podrá presentarse con centavos, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

NOTA 2: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES, la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares efectuará sobre cada factura las retenciones en la Fuente, retención de IVA, retención de ICA, o aquellos que por ley este autorizado a realizar acuerdo régimen tributario del contratista.

NOTA 3: Para todos los pagos se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.

NOTA 4: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA: Con respecto a los plazos estimados para presentar observaciones y/o los otorgados para efectos de las subsanaciones que procedan, se solicita a los participantes, dar estricto cumplimiento al término para enviar observaciones y solicitar aclaraciones; lo anterior en aras de evitar desgastes administrados a las partes, dilatando los procesos y conllevando a malas interpretaciones por parte de los interesados en el proceso contractual.

La anterior solicitud se realiza en cumplimiento del artículo 25, numeral 1., de la ley 80 del 93, que en su tenor literario dice: "En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la escogencia de contratistas se cumplirá y establecerá los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito se señalarán **términos preclusivos y perentorios** para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones ". (La negrilla y subrayado es nuestro).

RECIBO A CONFORMIDAD:

NOTA 4: EL CONTRATISTA debe cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II y en la plataforma SIIF NACIÓN.

NOTA 5: El CONTRATISTA, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto

PARÁGRAFO: Los pagos de cada uno de los servicios se efectuarán dentro del plazo establecido, efecto para el cual la ALFM adelantará los trámites pertinentes para realizar el pago dentro de dicho término.

7. **GARANTIAS:** El adjudicatario dentro del término establecido en el cronograma del proceso, deberá constituir a favor de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares una garantía que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato, bajo las modalidades establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y que ampare los siguientes riesgos:

7.1 Suficiencia de cumplimiento del contrato:

Tipo de riesgo: Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado.

Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.

Cobertura: Por un valor equivalente al 25% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de las prórrogas a que hubiere lugar y seis (6) meses más.

7.2 Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:

Tipo de riesgo: El no pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.

Cobertura: Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

7.3 Suficiencia de la garantía de calidad de los bienes suministrados:

Tipo de riesgo: Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista que surjan de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

Cobertura: Por un valor equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato, con una vigencia mínima de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

El todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

UNA VEZ ADJUDICADO EL PROCESO, EL CONTRATISTA DEBERE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria.

El OFERENTE una vez adjudicado el proceso se obliga para con la AGENCIA LOGÍSTICA a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el CONTRATISTA **debe** restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el CONTRATISTA **debe** ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.
PARÁGRAFO: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

El CONTRATISTA, debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

El **CONTRATISTA,** se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando estos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la **AGENCIA LOGISTICA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

El **CONTRATISTA,** una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento se obliga a obtener la ampliación de la garantía, su renovación, restablecer su valor u otorgar una nueva que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de lo contrario la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** podrá declarar la caducidad del mismo.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el CONTRATISTA debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

En todo caso **EL CONTRATISTA** al momento de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que surjan con ocasión de la celebración del presente contrato mediante cualquiera de los instrumentos de cobertura del riesgo, deberá dar cumplimiento a lo reglado para cada uno de ellos en la Sección 3, Subsección 1, del Decreto 1082 de 2015.

8. **OBLIGACIONES:** Las obligaciones del CONTRATISTA del proceso de selección Mínima Cuantía No. 002-073-2026 son las que se registran a continuación.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Constituir la garantía de cumplimiento y Responsabilidad Civil extracontractual en un plazo no mayor a un (1) día hábil siguiente a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato y cargue de pólizas y aprobación del Contrato en plataforma SECOP II.
2. Cumplir con el MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES; lo anterior de conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones, en cuento a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones de la Agencia Logística, evitando que generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El citado manual se encuentra publicado en la página de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, link de contratación.
3. Proveer a su costo todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del presente contrato.
4. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente contrato, Obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
5. Debe dar cumplimiento a las especificaciones técnicas estipuladas en la comunicación de aceptación de oferta.
6. Firmar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato.
7. Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente contrato.
8. El contratista no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del ordenador del gasto.
9. Responder en los plazos que la ALFM establezca en cada caso. Los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
10. Firmar acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato.
11. El contratista deberá suministrar a la Entidad, la información que se encuentra en el link https://www.agencialogistica.gov.co/es/content/base-de-datos-inscripcion-proveedores-alfm.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. El contratista debe garantizar el suministro de ropa de seguridad conforme a lo establecido en la normatividad legal vigente. La cual debe ser adecuada para las actividades que van a realizar, garantizando que sus trabajadores usarán los elementos de Protección Personal (EPP) y la ropa de seguridad que se les ha suministrado. Adicionalmente, deberá controlar el uso adecuado, inspeccionar y realizar periódicamente las reposiciones de los EPP y ropa de seguridad para asegurar sus óptimas condiciones; y entrenar a su personal en el uso adecuado y cuidado de los EPP.
2. Los elementos de protección personal (EPP) deben ser entregados de acuerdo a los riesgos asociados a las tareas a realizar, además de los requeridos por la Agencia Logística de Fuerzas Militares, estos deben ser de buena calidad y certificados según las exigencias de la normatividad nacional vigente.
3. El contratista, deberán capacitar a su personal en el uso adecuado de los Elementos de Protección Personal (EPP). Dichos elementos deben cumplir con las normas técnicas y legales que sean aplicables al equipo de protección individual.
4. El contratista, está obligado a inspeccionar y mantener el inventario suficiente de Elementos de Protección Personal (EPP) para remplazarlos en caso de deterioro o pérdida.
5. Entregar los bienes objeto del contrato de alta calidad y que cumplan con las especificaciones técnicas. Cumpliendo con las buenas prácticas de manufactura durante la ejecución del contrato.
6. Entregar a la entidad la información que requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad y salud en el trabajo del personal utilizado para la ejecución del objeto contractual.
7. Cumplir con las buenas prácticas de manufactura, almacenamiento y calidad de los bienes.
8. Aasistir a las reuniones programadas con el supervisor del contrato para coordinar el cumplimiento del contrato.
9. Solucionar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato en un término de CUARENTA Y OCHO (48) horas, una vez haya sido notificado de las mismas; asumiendo todos los costos derivados de la misma.
10. Las demás que se hagan necesarias para una adecuada y efectiva ejecución del contrato.

9. SUPERVISIÓN: En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción), y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la trasparecía de la actividad contractual, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de un funcionario de la **DIRECCIÓN DE ADMINISTRATIVA**, designado en la sección 6 "información presupuestal" asignaciones para el seguimiento del contrato electrónico y por conducto de este, se tramitara todas la cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normativa legal vigente.

PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

10. CESIONES: El CONTRATISTA no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

11. CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

13. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

14. SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:
MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA.**

15. PENAL PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

16. PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

17. PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

18. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

19. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

20. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.
En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de esta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA,** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

21. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

22. ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

23. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

24. RÉGIMEN LEGAL: Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

25. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

25.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.

25.2. Registro presupuestal.

25.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

26. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

ORDENADOR DEL GASTO

Abg. ROSA YANETH FUENTES MORERA
Coordinadora Grupo Gestión Precontractual
encarga de las funciones de la subdirectora general de contratación.

Elaboró: TASD. MAURA SIERRA SUAREZ
SGC Grupo Precontractual

Revisó: Abg. LUZ AMANDA DURAN ESPITIA
Encargada del proceso

ANEXO 1
MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad
1	específico	Externo	ejecución	Operacional	Incumplimiento de la descripción técnica del producto a entregar	Incumplimiento a lo estipulado en las especificaciones técnicas del producto.	2	4	6	Alto	contratista	Pruebas y Funcionamiento	2	2	4	bajo	si	supervisor	Adjudicación	Ejecución del contrato	Ficha Técnica de cada producto	a cada entrega
2	específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumpliendo en los plazos de ejecución del contrato	Variación en los cronogramas de ejecución.	2	4	6	Alto	contratista	Pruebas y Funcionamiento	2	2	4	bajo	si	supervisor	Adjudicación	Ejecución del contrato	Informe de supervisión	Mensual
3	específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo de contaminación ambiental	Posible riesgo biológico en el desarrollo productivo	2	4	6	Alto	Contratista	Pruebas y Funcionamiento	2	2	4	bajo	si	supervisor	Ejecución del contrato	Ejecución del Contrato	Informe de supervisión	Durante cada actividad Programada

ORDENADOR DEL GASTO

Abg. ROSA YANETH FUENTES MORERA
Coordinadora Grupo Gestión Precontractual
encargada de las funciones Subdirección General de Contratación.

Elaboró: TASD. MAURA SIERRA SUAREZ
SGC Grupo Precontractual

Revisó: Abg. LUZ AMANDA DURAN ESPITIA
Encargada del proceso

ANEXO 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN /SERVICIO

ITEM	BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	SOLICITUD
1	CASCO DE SEGURIDAD CON BARBUQUEJO 4 PUNTOS DE APOYO	ANSI Z89-1 -CEEN397 Composición: Termoplástico de ABS de alta resistencia. Dieléctrico Espuma interior de polietileno expandido para aislamiento térmico y resistencia a impactos laterales Suspensión tipo roller de 6 puntas para ajuste Suspensión tipo roller de 6 puntas para ajuste, Barboquejo de 4 puntas anclado directamente al casco, Mentonera en silicona	6
2	COFIA DESECHABLE	Res, 2674 de 2013 Res. 2400/ de 1979 Art. 170 NTC 5949 Material: Tela de polipropileno Característica del Diseño: Cofia desechables tipo veneciana, suave, ligera, y respirable, tipo hongo. Cocida. Color: Blanco perfecta ventilación.	10
3	GORRO DE TELA AMARRAR ATRÁS	Descripción: Gorro para chef tipo bandana. Tamaño: talla única. Especificaciones: Ligero, transpirable, ajustable. Material: mezcla de poliéster y algodón. Color: blanco	2
4	LENTES DE SEGURIDAD CLAROS	Composición: Lente: policarbonato de alta resistencia impactos Anti-empañante Amplio ángulo de visión Protección 99,9% rayos UV Características del diseño: Patillas de longitud ajustable Puente nasal de goma suave Color lente: Claro	12
5	TAPABOCAS DESECHABLE	TAPABOCAS DESECHABLEISO 9001 ZN 0410021501 Composición: Mascara facial termo sellado compuesta por tres capas de tel no tejida de las cuales una de ellas es un filtro con capacidad de alta filtración que supera el 98% de partículas no oleosas. Su tel es con base de fabricación con espesor 0,17+0,003,30 gramos con resistencia a la tensión en seco por libros de fuerza 18,0min capacidad resistencia liquida % 300min. 2 telas no tejidas que no son irritantes ni alergénicas. Color azul. Tamaño Universal.	24
6	GUANTES DE NITRILO DESECHABLES CAJA X 100 U	NTC 2091 Composición: Nitrilo 100% Características del diseño: Características del diseño: Grosor: 4 mm,Largo: 23 cm, Libre de Polvo Ajuste seguro Puño enrollado Ambidiestro Color: Azul o blanco Tallas: a fijar con el supervisor del contrato (talla y color según indicación del Supervisor del contrato)	50
7	BOTAS DE SEGURIDAD DIELECTRICA CABALLERO	Composición: DIELÉCTRICA Capellada: Cuero graso calibre 20-22 Forradura: Ultramesh 3D Lengüeta: Lona con diseño fuelle Cuello: En lona abullonada Suela: Poliuretano – Dureza de 70+ 10 Ojaletes: plástico Costura: hilo APTAN de alta resistencia Plantilla: plantiquet Puntera: Composite Peso: 800 gr./ par	20
8	GUANTERS DE CAUCHO	Composición: Elaborados en látex de caucho natural centrifugado. Características del Diseño: Para ser utilizados en labores industriales, domésticas y agrícolas. Ergonómicos y de fácil postura Tall: 7-71/2-8-81/2-9 Clase de guante: látex domestico Calibre minimo17" Longitud mínima 28.5"	48
9	BATA DESECHABLE	Composición: Material: polipropileno Características del diseño: Cierre: velcro en 5 puntos Puño elástico - Medidas: 125 cm de altura x 145 cm de anchura (desplegada); 59 cm longitud de manga Gramaje: 40 g/m2 Peso por unidad: 88 gramos - Color Blanco Tallas: a fijar con el supervisor del contrato	400
10	MANGAS DE CARNAZA	Especificaciones Mangas de Carnaza: Tipo Cuero, elaboradas en carnaza espesor mayor de 1. 3mm.Hilo de algodón calibre 30/4. en cumplimiento a la norma NTC 1981. Correas en reata. Puño abierto. Modelo Soldador. Color gris. Talla única para adulto. Medidas: Largo: 57 Cm, Ancho Hombro: 22 cm, Ancho Muñeca 14 cm. Peso: 0.86	8

		kguso: industrial. Norma técnica: EN420 y NTC 2190Protección al calor y objetos punzantes y candentes.	
11	OVEROL TIPO PILOTO CON LOGO DE ALFM	Composición: Tela Dril, Cremalleras dieléctricas. Características del diseño. Distribución de cremalleras, Puños 2, Bota 2, Cuerpo entero 1, Bolsillos traseros 2, Bolsillos delanteros 2, Bolsillos laterales 2, Total de cremalleras 11. Costura: Triple costura en hombros y mangas. Bolsillos: Pespunteados con doble aguja en pecho, delanteros del pantalón, piernas y trasero tipo parche. Pretina: Ancha resortada con logo bordado a full color con el logotipo de la organización. Cintas reflectivas según diseño. Color: AZUL	24
12	RESPIRADOR CON CARBON ACTIVADO (N-95)	Composición: Válvula de exhalación - Capa de filtro de carbón activado - Filtro: N-95 Características del diseño: Diseño ultra liviano y ergonómico, Hebillas termo selladas, Elástico para mejor ajuste, Clip nasal metálico	350
13	GUANTES DE CARNAZA	Composición: Carnaza espesor de 1.4 a 1.6 mm. Características del Diseño: hilo de algodón calibre 30/4. Bies de algodón color GRIS PALMA CARNAZA REFLECTIVA .	12
14	GUANTES TERMICOS KEVLAR 35CM	NTC 2190 Composición: Kevlar Características del Diseño: Tejido kevlar con gran resistencia a la abrasión y a la tracción. Ambidiestro. Sin costura. Puño elástico. Medidas: Puño 35 cm, Largo 35 cms Grosor 1,5 mm	6
15	MANGA KEVLAR 18"	NTC 2190 - Composición: Kevlar 63% Algodón y Nylon 37 % Características del diseño: Capa Kevlar Las Mangas resistentes a corte están fabricadas con una capa externa de Kevlar y una capa interna de algodón y nylon tejido sin costuras, La integración de la Capa de Kevlar y Algodón en el diseño da como resultado una muy buena protección a temperaturas menores a 100 grados centígrados y se complementa con una excelente resistencia a la abrasión.	4
16	GUANTES DE NITRILO MANGA LARGA	NTC 2190 Composición: Nitrilo Verde (100%) Características del diseño: 13 pulgadas de longitud Calibre de la palma 13.8-15.7 (milésimas de pulgada) Longitud (mm): 320-330 Resistencia a la tensión-sin envejecer (MPa): 20-21 Elongación de ruptura sin envejecer (%):400-450 Resistencia a la tensión envejecido (MPa): 15-16 Elongación de ruptura envejecido (%):300-350	24
17	TAPABOCA EN TELA	DESCRIPCIÓN: Productos de uso comunitario elaborados en sus capas internas y externas, en material que brinda resistencia al paso de partículas, con buena repelencia a aspersión de líquidos (Denominados antifluido), compuestos en su totalidad por su filtro interior de poliéster (Tela no tejida, hipoalergénica, impermeable, antiestática, no toxica, repelente a fluidos, resistencia estándar a rasgado, no estéril, respirable). Mejor adaptación al cuerpo: con bandas de ajuste elásticas Tejido a las orejas con excelente soporte nasal. Material Capa externa: Tela antifluido 58% polipropileno 42% polietileno. Calibre 65g/m Elemento Filtrante: Tela de 50% Poliéster 50% Algodón Color: negro Uso: personal hasta 10 usos y 9 lavadas	4
18	GUANTES DE VAQUETA	Composición: Guante en Vaqueta o cuero de res, color amarillo o gris, reforzado en costuras. NTC 2190. Riesgo físico - corte y punción.	12

19	BOTAS CAÑA MEDIA Y ALTA	Composición: Botas diseñadas para un alto desempeño comodidad, agarre y resistencia para trabajo duro, utilizado en actividades de manipulación de alimentos doble inyección de PVC Puntera con relieve Reforzado para proteger el talón Suela antideslizante Cinta superior brillante que evite el desgaste Estrías superiores que faciliten el calce y estrías inferiores que faciliten el descalce. Tallas a acordar con el supervisor Impermeabilidad 100% Altura: 40 cm Peso: 1.727 gr aprox.	8
20	DELANTAL PLASTICO	Especificaciones DELANTAL PLÁSTICO DESECHABLE-COLOR BLANCO100% POLIETILENO VIRGEN100% LIBRE DE LÁTEX 28" X 46" 1 MIL DE GROSORPAQUETE POR 50 UNIDADES	25
21	CHALECO TIPO BRIGADISTACHALECO TIPO BRIGADISTA	Composición:Chaleco tipo brigadista en dril con cinta reflectiva en tela a nivel de la cintura de dos pulgadas de ancho color plata con el logo de la Agencia Logística bordado a la altura del pecho lado derecho y las palabras regional atlántico bordado a la altura del pecho lado izquierdo y en la parte de la espalda bordado con el nombre brigadista en cinta reflectiva de 400 candelas de lux en tela y bordada.Modelo, estilo y forma: Tipo brigadista, color rojo, logo bordado altura del pecho lado derecho: Bolsillos tipo fuelle. Tallas: En coordinación con el supervisor del contrato	12
22	CHALECO REFLECTIVO	Composición: Material Reflectivo case II Visibilidad reflectante de 360° Características del diseño: Área mínima del material de fondo: 0.50 m2 Material combinado o Reflectivo utilizado en conjunto con material de fondo: 0.13 m2 Ancho mínimo de las bandas de material retroreflectivo: 1.375" Longitud mínima del material retroreflectivo según el ancho: 4 yds con bandas de 1" de ancho. 3.1 yds con bandas de 1.372" de ancho. 2.15 yds con bandas de 2" de ancho. Color: Verde	6
23	OVEROL DOS PIEZAS CON LOGO DE ALFM	Composición: Tela Dril (según clima calor-frio), Cremalleras dieléctricas Características del diseño: Costura: Triple costura en hombros y mangas Bolsillos: Pespunteados con doble aguja en pecho, delanteros del pantalón, piernas y trasero tipo parche. Pretina: Ancha resortada con logo bordado a full color con el logotipo de la organización. Cintas reflectivas según diseño Color: Azul oscuro, Caqui o Gris (Según la zona y el clima del lugar a utilizar)	12
24	CAPA EN PVC	**Composición:** Tela flexible en PVC Recubrimiento interno: poliéster Costura: Sistema de electro sellado Espesor: 0.35 mm + 0.5 mm Características del diseño: Dimensiones: Largo: 128 cm Ancho: 200 cm Color: Amarillo	4
25	CUBRE BARBA BLANCO	Especificaciones TécnicasMaterial: 100% Polipropileno (PP) tejido no tejido (TNT).Gramaje: Generalmente entre y .Color: Blanco, azul (a veces detectable en azul para industria alimentaria).Diseño: Tipo mascarilla con elásticos ajustables en la parte posterior de la cabeza o detrás de las orejas.Tamaño: Talla única, tipo "18 pulgadas" o medidas estándar que cubren de nariz a nuez.	10

CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

DOCUMENTOS QUE SE ENTREGARON CON LA OFERTA	
REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	**JUSTIFICACIÓN**
CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS	Certificación suscrita por su Representante Legal, donde se garantiza de manera expresa lo siguiente: Aptitud Sanitaria: Que los materiales, textiles e insumos utilizados en la fabricación de las prendas son aptos para el uso en entornos de industria alimenticia, cumpliendo con estándares de inocuidad. Desempeño Técnico: Que las prendas mantienen sus propiedades de barrera y resistencia bajo condiciones de uso normal y procesos de higienización propios del sector.
CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD CON RELACION AL SG-SST	Cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): El contratista realizó una revisión integral de los requisitos técnicos definidos en el ANEXO No. 6 INFORMACION SG-SST. Es obligatorio adjuntar la totalidad de los soportes documentales que acrediten el cumplimiento de cada criterio allí solicitado para la habilitación de la oferta.
CUMPLIMIENTO Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Sistema de Gestión Ambiental para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores	Certificación suscrita por su Representante Legal, en la cual garantiza el conocimiento y pleno cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Sistema de Gestión Ambiental para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares (Código: GTH-MA-05).

NORMATIVIDAD APLICABLE

Decreto 2663 de 1950 – Art 57. Numerales 1 y 2: "Procurar a los trabajadores locales e instrumentos de trabajo apropiados y suministrar elementos adecuados de protección contra los accidentes y enfermedades profesionales en forma que se garanticen razonablemente la seguridad y la salud" "Procurar a los trabajadores locales apropiados y elementos adecuados de protección contra los accidentes y enfermedades profesionales en forma que se garanticen razonablemente la seguridad y la salud"

Decreto 2663 de 1950 – Art. 56-57-205-207-216-220-348-349-56-221 y 340: Procurar a los trabajadores locales apropiados y elementos adecuados de protección contra los accidentes y enfermedades profesionales en forma que se garanticen razonablemente la seguridad y la salud. Prestar inmediatamente los primeros auxilios en caso de accidente o de enfermedad. A este efecto en todo establecimiento, taller o fábrica que ocupe habitualmente más de diez (10) trabajadores, deberá mantenerse lo necesario, según reglamentación de las autoridades sanitarias.

Decreto **1072 de 2015 -** Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

De igual manera, se requiere dar cumplimiento a la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 por el cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional y dando cumplimiento a las normas vigentes en cuanto al suministro de dotación de ley, (Ley 70 de 1988 "por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público...")

ORDENADOR DEL GASTO

Abg. ROSA YANETH FUENTES MORERA
Coordinadora Grupo Gestión Precontractual
encargada de las funciones Subdirección General de Contratación

Elaboró: TASD. MAURA SIERRA SUAREZ
SGC Grupo Precontractual

Revisó: Abg. LUZ AMANDA DURAN ESPITIA
Encargada del proceso